



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MEDELLÍN**  
**NIVEL CENTRAL SEDE MEDELLIN**

Reporte: CTUNCTAD  
V.1003  
LUIS GUILLERMO GARCIA RIO  
Página 1 de 2  
17/03/2017 14:59:52

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**Nit: 899999063-3**

**Movimiento No. 3 del 385**  
**Vigencia 2017**

**FECHA** 17/03/2017  
**CONTRATISTA** EN3RGY ELECTRIC S.A.S.  
**NIT/C.C.** 900740311  
**DIRECCIÓN** CI 45E 78 31  
**TELÉFONO** 3220824 CEL 3003678469

**ADT No. 3**

**OBJETO GENERAL** AUTORIZAR PRÓRROGA A LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE ACUERDO A COMITÉ DE OBRA REALIZADO EL PASADO 13 DE MARZO DE 2017, SE DETERMINÓ PRORROGAR LA OBRA ELÉCTRICA TENIENDO EN CUENTA LAS MODIFICACIONES QUE HAN SURGIDO POR MOVIMIENTOS DE EQUIPOS, VARIACIONES EN PLANOS Y ESPECIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO LA RELACIÓN Y DEPENDENCIA DE ACTIVIDADES DE OBRA ELÉCTRICA CON EL CONTRATO DE OBRA CIVIL EJECUTADO POR OTRO CONTRATISTA. ESTOS CAMBIOS AFECTARON LOS TIEMPOS SEGÚN PROGRAMACIÓN Y PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES SE REQUIEREN DE 21 DÍAS ADICIONALES PARA LA FINALIZACIÓN.

POR LO QUE SE MODIFICAR EL PRORROGAR EL PLAZO DE TERMINACIÓN DEL 31 DE MARZO AL 21 DE ABRIL DE 2017., PARA CONTINUAR CON LA "INSTALACIONES ELÉCTRICAS LABORATORIOS DE LÁSERES, ÓPTICA, CONTROL BIOLÓGICO Y NEVERAS, BLOQUE 19A - CAMPUS EL VOLADOR"

**ANEXOS** FORMATO DE SOLICITUD DE PRORROGA, Y JUSTIFICACION

**VALOR** CERO PESOS M/CTE \*\*\* ( \$0) , .

**INTERVENTOR** LINEA GLOBAL INGENIERIA S.A.S

**CLÁUSULAS**

**PLAZO (PARA PRORROGAS)**

LA PRESENTE ORDEN SE PRORROGA HASTA EL 21 DE ABRIL DE 2017.

**NOTA (PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES, O SUSPENSIONES)**

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN, CONTINUAN VIGENTES.

**GARANTIA**

**SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.
- D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y VIGENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DE LA OBRA.

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- B) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
- D) VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

EL VALOR DE LOS AMPAROS DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, Y VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, SERÁ DE MÍNIMO DE:

- A) CIENTO (100) SMLMV PARA ÓRDENES CONTRACTUALES O CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A OCHOCIENTOS (800) SMLMV. DEDUCIBLE DEL 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA Y MÍNIMO 1 SMMLV. LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBE SER A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y/O TERCEROS

PARA LEGALIZAR EL CONTRATO, LA PÓLIZA DEBE TENER SU VIGENCIA CONFORME A LOS DIAS CALENDARIO, EL TIEMPO QUE DURA EL CONTRATO MAS EL TIEMPO SOLICITADO DE ACUERDO AL AMPARO EN LA CLAUSULA, ADICIONAL TRES (3) DIAS MAS QUE SE REQUIERE PARA LA VERIFICACION DE ESTE DOCUMENTO Y LA LEGALIZACION DEL CONTRATO.

DEBE TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACION PARA EXPEDIR LA PÓLIZA REQUERIDA:

BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLIN.

NIT: 899.999.063-3

DIRECCIÓN: CALLE 59 A N° 63-20.

TELÉFONO: 430-90-00.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZ Y EJEC (ADO Y MOD Y/O PRO, O SUS - SUPERIOR)**

LA PRESENTE PRÓRROGA SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MEDELLÍN  
NIVEL CENTRAL SEDE MEDELLIN  
Nit: 899999063-3

Reporte: CTUNCTAD  
V.1003  
LUIS GUILLERMO GARCIA RIO  
Página 2 de 2  
17/03/2017 14:59:52

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

Vigencia 2017

FECHA 17/03/2017  
CONTRATISTA EN3RGY ELECTRIC S.A.S.  
NIT/C.C. 900740311  
DIRECCIÓN CI 45E 78 31  
TELÉFONO 3220824 CEL 3003678469

ADT No. 3

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZ Y EJEC (ADO Y MOD Y/O PRO, O SUS - SUPERIOR)**

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTIAS CONSTITUIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

ADRIANA ESTELA SERNA GARCÉS EN SU CALIDAD DE JEFA DE SECCIÓN DIVISIÓN DE CONTRATACION Y GESTIÓN DE BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA.

JOHAN ALEXANDER ZULUAGA FRANCO  
Ordenador

ADRIANA ESTELA SERNA GARCÉS  
División de Contratación y Gestión de Bienes

Representante Legal